1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	11 DE OCTUBRE DE 2023
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Ley 181 DE 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. **capítulo I *Objetivos Generales y Rectores de la Ley***, señala en su artículo 1 "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad". Así mismo en su **capítulo II *principios fundamentales*** artículo 4 "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona" dentro de sus principios se encuentra "... Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria".

Así mismo en el artículo 5 establece que La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, **la diversión**, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

Teniendo en cuenta lo anterior en el plan de desarrollo **2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO"** se encuentra inscrito en el banco de proyectos, el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA", META 475 ORGANIZAR 3 FESTIVALES RECREARTE A FIN DE BRINDAR OPORTUNIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MOSQUERA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.**

El municipio de Mosquera y específicamente el Concejo Municipal mediante acuerdo 04 de 2012 "por medio del cual se le da nombre a la semana cultural del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, denominándola: Festival Cultural, Deportivo y Recreativo Recrearte ..." que busca el reconocimiento e involucra a la comunidad mosqueruna a participar de forma activa a lo largo de una semana en diferentes eventos de tipo deportivo y cultural; adicionalmente es reconocido a nivel nacional por lo que impulsa de manera efectiva el Turismo del Municipio.

Dentro de las actividades a nivel recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre se contempla la realización de una actividad musicalizada que involucra fitness, aeróbicos y baile en una jornada llena de color, diversión y mucha música. Esto teniendo en cuenta que la realización de cualquier actividad física ayuda a mejorar la salud, sin embargo, de las actividades más completas por su impacto no solo físico sino sicológico es el baile ya que es una actividad funcional que trae cantidad de beneficios entre ellos reduce el estrés y la ansiedad.

Factores positivos sobre la práctica de actividades musicalizadas tipo "ZUMBA": estudios determinan que al bailar se libera mayor cantidad de la hormona denominada dopamina que se conoce como la hormona de la felicidad, mejora la salud del corazón ya que es un ejercicio de tipo cardiovascular, fortalece los huesos y las articulaciones por tanto contribuye con disminuir los riesgos y/o prevenir enfermedades como osteoporosis y artritis, ayuda a quemar calorías y adicional mejoran la circulación de la sangre, estimula el desarrollo cerebral y de habilidades creativas a traves de la memorización de rutinas y/o pasos coreográficos. Adicional permite la interacción social al ser una actividad recreativa de carácter grupal.

La actividad de Zumba neón fitness en el marco del festival "RECREARTE" no busca otra cosa que incentivar la utilización del tiempo libre de forma adecuada y contribuyen a fortalecer los hábitos y estilos de vida saludable en la comunidad mosqueruna en general por medio de la lúdica y la diversión. Está actividad contará con seis profesionales acreditados como instructores fitness, Master trainer, Jammer con experiencias acreditadas de más de 5 años.

En este sentido y con el fin de garantizar el éxito del desarrollo de las actividades descritas, se hace necesaria la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023**

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023**

Línea del plan de adquisiciones: 865

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos.

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**ACTIVIDAD FIESTA NEÓN, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023** Puesta en escena de (06) profesionales de zumba en un tiempo de 120 minutos.	1

Personal necesario para la ejecución del contrato:

- Instructor(a) en Zumba con varias especialidades como Zumba Gold, Zumba Toning, Zumba Step, Ritmos 2, Ritmos 3, Virtual Pro-Bailarina profesional, folclorista y coreógrafa a nivel internacional. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.
- Un Zumba Jammer con varias especialidades como Zumba Step, Pro Skills, Strong Nation. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a) fitness y jammer. (120) minutos en escena.
- Instructor en Zumba con varias especialidades como Zumba Step, Zumba Toning, Profesor de Step, Rumba, Danzika, Hip Hop. Acreditado con más de 9 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.
- Instructor(a) en Zumba con varias especialidades como Zumba Pro-Skills. Acreditado con más de 9 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.

- Instructor(a) en Zumba con varias especialidades como Zumba Gold, Zumba Toning, Zumba Sentao, Zumba Kids, Zumba Step, Aqua Zumba, Strong Nation. Bailarina profesional, folclorista y coreógrafa del Ballet de Colombia. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.
- Instructora en Zumba con varias especialidades como Zumba Gold, Zumba Toning, Zumba Sentao, Zumba Kids, Pro Skills, Zumba Glutes, Zumba Step, Strong Nation. Acreditado con más de 8 años de experiencia como Instructor(a). (120) minutos en escena.

El proponente deberá allegar con su propuesta:

- Seis (06) hojas de vida del personal requerido (anexar certificación de idoneidad y experiencia).

Nota: Para el desarrollo de la actividad se requieren a los 06 artistas en escena durante el desarrollo de la actividad, en ningún caso podrá un artista suplir la experiencia de otro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá correr con los gastos de traslado del personal necesario para la ejecución del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la alcaldía, acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el cual se debe desarrollar la actividad.
3. El contratista deberá asumir y contar con la alimentación, uniformidad, hidratación, pintura neón y demás insumos necesarios para el desarrollo de la actividad por parte de su personal.
4. El contratista deberá cumplir con el tiempo mínimo establecido para la actividad rítmica.
5. Durante los 120 minutos de presentación, el personal requerido deberá estar en tarima participando de la actividad rítmica.
6. En caso de suspensión del evento por fuerza mayor, el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordad, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.
7. El contratista deberá garantizar que el personal ofertado en el momento de la selección sea el mismo que se presentará en el desarrollo de las actividades.
8. El contratista deberá garantizar que, en caso de cancelación por parte del personal ofertado en el cierre del proceso, se reemplazará con personal de iguales características de idoneidad y experiencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) día calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:
El municipio cancelará al contratista en un (01) único pago por el valor ejecutado, conforme a cuenta de cobro o factura (según corresponda), previa entrada al almacén (si aplica), informe y registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Asi mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2023003552	Valor: $49.000.000

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD	X	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMMLV	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA"
Número BPIN:	20202547300061

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	El proponente deberá acreditar mediante certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación la ejecución de dos (02) contratos relacionados con apoyo logístico en eventos deportivos y/o recreativos, cuya suma sea igual o superior al 100 % del presente presupuesto oficial.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Cargo: SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Elaboró: Sheng Gutierrez CPS-SDR